

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALOR SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE PRODUCTOS

PAG. 1 DE 2

DECLARACIÓN JURADA

EMPRESA GRANJA BAKAR
RAZÓN SOCIAL GRANJA BAKAR LTDA
RUT 020425190018 TEL. 099 111 240
GIRO COMERCIAL
CORREO ELECTRÓNICO ventas@bakar.com.uy
DOMICILIO FISCAL RUTA 11 KM 106.800
DOMICILIO CONSTITUIDO RUTA 11 KM 106.800
LOCALIDAD CANELONES DEPARTAMENTO CANELONES

Quando se produzca el cese, clausura, disolución, enajenación o transformación de la empresa contribuyente ésta deberá comunicar dicha situación, en un plazo no mayor a diez días hábiles a División Registros Bromatológicos. Dec 72/13 JDC.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. Solo cuando se habilite a realizar trámites en representación deberá presentar Sellado Notarial

Sr/a Luis Gil C.I. 3.694-897-7
EJERCE LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE TITULAR
TEL. 099111240 CORREO ELECTRÓNICO ventas@bakar.com.uy

APODERADO Solo cuando se habilite a realizar trámites en representación deberá presentar Sellado Notarial

Sr/a - C.I. -
TEL. - CORREO ELECTRÓNICO -

TÉCNICO RESPONSABLE DE LA HABILITACIÓN

Sr/a Ricardo Gomez C.I. 4042674-3
PROFESION INGENIERO QUÍMICO
TEL. 099165748 CORREO ELECTRÓNICO rgdarriv@gmail.com

HABILITACIÓN DE PRODUCTO

Se notifica que toda gestión de habilitación de producto contará con un plazo máximo de 90 días para culminarse, siendo responsabilidad del gestionante la presentación de los requisitos necesarios para tal fin en tiempo y forma. (Art. 14 Res 03077/14 I.C.)

DENOMINACIÓN MEZCLA DE HORTALIZAS LISTAS PARA CONSUMO
 MARCA BAKAR
 NOMBRE DE FANTASIA DUO
 CONTENIDO NETO 50g - 100g - 150g - 200g - 250g
 ELABORADO POR GRANJA BAKAR
 IMPORTADO POR -
 DISTRIBUIDO POR -
 ORIGEN URUGUAY
 VIDA ÚTIL 7 días
 CONDICIONES DE CONSERVACIÓN REFRIGERADO (5-10)°C
 ENVASE BOLSA POLIPROPILENO LISA
 NÚMERO DE HABILITACIÓN PROPUESTO I.C. N° A/21/1457-3
 CUENTA CON HABILITACIÓN PREVIA N° A/21/1457
 CÓDIGO DE BARRAS EN FORMATO NUMÉRICO 7730957930046

Se declara conocer las disposiciones legales departamentales, nacionales e internacionales vigentes y en particular las referidas al producto que se solicita habilitar.

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada quedando comprendido en los artículos N° 239, N° 240 y N° 242 del Código Penal.

-Artículo del Código Penal N° 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

-Artículo del Código Penal N° 240: "El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría".

-Artículo del Código Penal N° 242 "El que hiciere un documento falso en todo o en parte, o alterare uno verdadero de la naturaleza de los descritos en el artículo precedente, será castigado con la pena de tres a dieciocho meses de prisión".

13, 11, 15 _____ LUIS NAZ GIL
 FECHA FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ACLARACIÓN

_____ RICARDO GÓMEZ
 FIRMA TÉCNICO RESPONSABLE ACLARACIÓN

Ing. Ricardo L. Gómez Darrulat

